



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
21 AGO 2019	
Recibido.....	12:00.....Hs.
Exp. N°.....	30739.....C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

EXIME DE IMPUESTOS A CONSORCIOS REGIONALES GIRSU

Artículo 1: Ingresos Brutos. Agréguese como Inciso I) del Artículo N.º 212 del Capítulo V (De las exenciones) del Título II (de los Ingresos Brutos) de la Parte Especial del Libro Segundo de la Ley N.º 3456, el siguiente texto:

"I) Los Consorcios Regionales de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos creados por el Artículo 15 de la Ley 13.055".

Artículo 2: De Forma. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Oscar Alberto PIERONI
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Ley N°13055, conocida como de Basura Cero, impulsa el asociativismo entre los gobiernos locales y la cooperación interpoderes como imprescindibles para avanzar hacia la solución de la problemática de tratamiento y disposición final de residuos.

Así, se han impulsado con éxito las constituciones de los consorcios reconocidos en esa Ley y, en muchos casos, avanzado en la concreción de plantas de tratamiento, incluso con el aporte de importantes montos de parte del estado provincial para ese fin.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Constituidos los consorcios y reconocidos por el Ministerio respectivo, tuvieron inconvenientes a la hora de tramitar las inscripciones en la Administración Provincial de Impuestos, más precisamente con la categorización.

Es por ello necesario que la Ley sea precisa en la categorización de la actividad, asimilable con la que realizarían quienes son constituyentes de los consorcios, o sea los municipios y comunas que lo integran.

El presente proyecto de ley tiene por objeto la exención del impuesto a los Ingresos Brutos sobre las sumas que perciben los Consorcios Regionales De Gestión Integral De Residuos Sólidos Domiciliarios creados por el Art. 15° de la Ley 13055.

Es a todas luces contradictorio sumarle aportes a los consorcios desde el Estado Provincial, Municipal o Comunal para luego cobrarle sobre ese aporte el impuesto a los Ingresos Brutos, restándole así recursos que el subsidio trata de incrementar.

Por ello, solicito a los sres diputados acompañen la aprobación de este proyecto de Ley.



OSCAR ALBERTO PIERONI
Diputado Provincial